

Hacia un consenso sociolingüístico

* * *

Carlos Sánchez-Marco
Fundación Lebré Blanco
2009

A lo largo de seis artículos sobre el "nacionalismo lingüístico" se han vertido críticas a las políticas lingüísticas llevadas a cabo por los gobiernos del Partido Socialista de Navarra (PSN) y de Unión del Pueblo Navarro (UPN). Pero debe reconocerse que no es difícil - o que es demasiado fácil - realizar esas críticas, si uno no aporta sugerencias constructivas en la materia.

Y de ello trata este artículo, de exponer algunas ideas o principios que debieran guiar a nuestro juicio las políticas lingüísticas de los gobiernos de Navarra.

* * *

Y los principios que deban inspirar cualquier política que condicione la evolución natural comunicativa en la sociedad navarra deberán formularse partiendo de algunas premisas fundamentales e incuestionables. Premisas que se han expuesto en los artículos anteriormente publicados:

- la lengua no fué en la historia de Navarra elemento uniformador, no creó nacionalidad y no fué expresión de raza. Ni mucho menos fue elemento discriminador. Por el contrario, la historia de Navarra es un ejemplo vivo de mestizaje, de variedad en todas sus manifestaciones: étnica, lingüística, costumbres, jurídica y no en menor grado, temperamental.
- el vascuence no constituyó uno de los elementos esenciales y definidores de la personalidad de Navarra a lo largo de la Historia (Jimeno Jurío).
- las normas y políticas del legislativo y del ejecutivo navarros deben ser respetuosas con la tradición lingüística de la sociedad forjada en la historia de Navarra. De modo que se preserve el factor "crisol" o mestizaje de lenguas y culturas que caracterizó de forma espontánea la historia de Navarra.
- la cultura escrita fue transmitida en la historia de Navarra por el latín, las lenguas romance y, a partir del siglo XVI, por la engañosa. El vascuence fue un habla rural, sin pretensión de servir históricamente como medio de comunicación escrito o literario.
- la norma jurídica de mayor rango, la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (1982) regula en su artículo 9 que una ley foral determinará las zonas vascoparlantes de Navarra, regulará el uso oficial del vascuence y, en el marco de la legislación general del Estado, ordenará la enseñanza **de** esta lengua. No dice sin embargo la enseñanza **en** esta lengua.
- La lengua, como medio de comunicación social, no puede ser sustraída a la sociedad para convertirse en instrumento de pacto político entre partidos políticos.

* * *

Sería contradictorio y no conforme con la razón llevar a cabo una "discriminación positiva" para reponer en la sociedad un uso lingüístico - el vascuence escrito - que no se manifestó en la historia de Navarra como medio de comunicación social. Sería como querer reponer una tradición que no existió, utilizando como argumento el hecho de que hay que reponer las tradiciones.

Ante esta incongruencia lingüística, se debe apoyar una filosofía, una actitud, en que los gobiernos forales pudieran ser vistos por la ciudadanía más como árbitros o protectores de todas las lenguas y culturas - **cada una en su respectivo ámbito según su realidad y tradición histórica** -, que como **conductores determinantes** de una política lingüística de "diktat" por ley, decreto y orden foral, como ha ocurrido desde 1982 con una flagrante **sobreactuación** de los poderes públicos en esta materia. Quizá en esta actitud, menos conductora y más neutral - sin imposiciones de "orden y mando" - aceptando la influencia natural, involuntaria y espontánea entre las lenguas, aceptando también el papel que la historia asignó **evolutivamente** a cada lengua, esté la **clave** para alcanzar un amplio consenso en materia lingüística en la sociedad navarra.

Apoyados en las premisas anteriores, los principios que deben inspirar esta filosofía son:

- aceptar la **realidad histórica** del carácter mayoritario y de uso prioritario cultural escrito de la lengua española y del minoritario y de uso restringido no cultural, de comunicación oral, del vascuence, en todo el territorio de Navarra, según la costumbre inveterada de la realidad social y de la evolución histórica de la misma.
- otorgar el carácter de **lengua de uso en la Administración** a una sola lengua, la de mayor difusión y mayor comprensión entre la población, la de más larga tradición popular como medio escrito de comunicación, en la situación actual, la lengua española.
- ayudar a despertar y cultivar el interés por conocer el pasado histórico de cualquier habla, dialecto o lengua autóctona sea de origen vascónico o romance latino, rechazando "*proyecciones míticas de la leyenda*" en el origen de las lenguas y apoyando simplemente su utilización presente como medio de comunicación social.
- apoyar la enseñanza pública y privada **de** todas las lenguas y llevar a cabo la enseñanza oficial **en** la lengua de mayor tradición histórica de uso escrito - a la sazón la lengua española - apoyando no obstante cualquier iniciativa privada que pudiera manifestarse para impartir la enseñanza **en** vascuence.
- defender la convivencia social entre cualquier habla y lengua, oponiéndose a que una lengua de nueva refundición como el "batúa" anule la raigambre de los dialectos vascuence navarros, contribuyendo a que éstos puedan salir de su incomunicación cultural.
- rechazar la utilización del vascuence en Navarra con fines de proselitismo del "nacionalismo lingüístico", afirmando su utilización únicamente como medio de comunicación y entendimiento social.
- fomentar que la esencia histórica de Navarra no es la lengua - en cualquiera de sus manifestaciones - sino una historia de Reyno en común de todos sus territorios y habitantes, la foralidad, la autonomía política y su contribución a la formación y cohesión de España, propiciando que los vascoparlantes "*sean y se sientan*" igualmente navarros expresándose a su gusto en vascuence o en español.